



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se sustituye a los miembros del Jurado previstos en la Orden de 21 de mayo de 2015 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015. (2015062366)

Por Orden de 21 de mayo de 2015 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015, estableciendo al titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de convocatoria que formulará la propuesta de resolución sin separarse del informe del Jurado.

Los miembros que componen el Jurado según artículo 7.1 de la referida Orden son:

- Presidenta: La Directora General de Salud Pública.
- Vocales: La Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud; un empleado público del Servicio de Participación Comunitaria en Salud, titulado en medicina; un empleado público del Servicio de Participación Comunitaria en Salud, titulado en enfermería.
- Secretario: Un empleado público del Servicio de Participación Comunitaria en Salud, con voz pero sin voto.

Tras la entrada en vigor del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, (DOE Extraordinario n.º 5, de 8 de agosto de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, las competencias en materia de participación comunitaria en salud, hasta el momento ejercidas por el Servicio Extremeño de Salud, se atribuyen a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Consecuencia directa de lo anterior es que la mayoría de los miembros que forman parte del Jurado no pertenecen al Servicio Extremeño de Salud, surgiendo la necesidad de sustituir a los componentes del Jurado.

Por tanto, en virtud del artículo 17.1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Jurado tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: La Directora General de Salud Pública.
- Vocales: Tres empleado públicos de la Dirección General de Salud Pública; dos titulados en medicina y un titulado en enfermería.
- Secretario: Un empleado público de la Dirección General de Salud Pública, con voz pero sin voto.

Ante posibles causas de abstención y recusación se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud la designación de los miembros del Jurado.

Mérida, a 26 de octubre de 2015.

La Directora General de Salud Pública,
PILAR GUIJARRO GONZALO